



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 733/2013
á, 20 de noviembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 466/2013, de fecha 10 de julio de 2013, se adjuntan los antecedentes de referenci, los mismos que vienen con el oficio firmado por el Señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio N° 01119/2013, de fecha 20 de junio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 197/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 2.54 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PAMPA DE LA CRUZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 7 - U.V. 86, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. MAXIMA SACACA QUISPE y MARIO SACACA QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, Cursa Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 07 de enero de 2011, de los señores Máxima Sacaca Quispe con C.I N° 3228310 S.C y Mario Sacaca Quispe con C.I N° 4613065 S.C, adjuntando a su solicitud, fotocopia simple de Cedula de identidad, mas su certificación, el plano de proyecto de mausoleo por 2.54 metros cuadrados y adjunta Caratula de Expediente N° 66263.

Que, Cursa Informe Técnico N° 381/2012, de fecha 07 de Noviembre de 2011, por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 08/08/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...1.03 ml.
- Profundidad ...2,47 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.-

| | | |
|-----------|-----------------------------------|-------------|
| Al Norte: | Con Mausoleo N°3 del mismo bloque | ...2,47 ml. |
| Al Sur: | Con Mausoleo N°5 del mismo bloque | ...2,47 ml. |
| Al Este: | Con Muro Perimetral Este | ...1.03 ml. |
| Al Oeste | Con pasillo municipal N-S 11 | ...1.03 ml. |

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Nicho con respecto al cementerio, sería al lado Nor-Este, (Lado Izquierdo del Ingreso principal), Sector B, Bloque K, Pasillo N-S 11, Mausoleo N° 4, en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ" U.V. N° 86, Distrito Municipal N° 7, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El área que ocupa el nicho es de 2.54m² para cinco nichos en fila. Recomendando al Dpto. de Asesoría Legal analice la documentación presentada, para proceder como corresponde.

Que, cursa, AUTO MOTIVADO, de fecha 31 de Octubre de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de MAXIMA SACACA QUISPE y MARIO SACACA QUISPE, en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ". Instruyendo a



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, cursa, Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ" N° 120/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, elaborado por el Profesional B de la Dirección de Cementerio dirigido a Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/060008 N° 00211357, por 2.54m² a Bs. 118 el MT2, un total de Bs. 299.72.- (Doscientos Noventa y Nueve 72/100 Bolivianos). Más Bs.- 2.50 por reposición. Con lo que se cumple con el pago correspondiente.

Que, cursa Informe Legal N° 202/2013, de fecha 11 de Junio del 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por Abog. Adolfo Martin Dávila Viruez, Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, se emita la resolución pertinente como también la elaboración del contrato respectivo; toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que, cursa dos ejemplares de la Resolución Administrativa N° 489/2013, de fecha 12 de junio de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Adolfo Martin Dávila Viruez, Asesor Legal de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante MAXIMA SACACA QUISPE y MARIO SACACA QUISPE, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, cursa Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0706/2013, de fecha 20 de junio de 2013, Ref.: REMISIÓN DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salzatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, cursa Oficio Interno Secretaria General OF. N° 01119/2013, de fecha 20 de junio de 2013, de Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, dirigida a Sra. Desiree Bravo Monasterio, Presidente del H.C.M., remitiendo el contrato de uso de suelo para MAXIMA SACACA QUISPE y MARIO SACACA QUISPE, para su consideración

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicatario o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "C" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.118,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 197/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de los Señores MAXIMA SACACA QUISPE y MARIO SACACA QUISPE, sobre un espacio de terreno de 2.54 mts.2, en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ" U.V. N° 86, Distrito Municipal N° 7, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA